

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 1 de 6
	PE01 PR1	Fecha de Revisión: 03/05/2024



**PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES
RELACIONADAS**
Y
PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)
REVISIÓN 2024

Elaborado por DEBORA ESPINOZA SAEZ ASESORA JURÍDICA EMPRESA PORTUARIA ARICA	Revisado por JORGE CACERES GODOY GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA	Aprobado por JORGE CACERES GODOY GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 2 de 6
	PE02 D01	Fecha de Revisión: 03/05/2024

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- DEFINICIONES.....	3
III.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE PARTES RELACIONADAS	4
IV.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)	4
V.- MECANISMO DE CONTROL UTILIZADO	5
VI.-SANCIONES	7

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 3 de 6
	PE02 D01	Fecha de Revisión: 03/05/2024

I.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad establecer los criterios necesarios para identificar aquellas operaciones de la Empresa Portuaria Arica, en las que puedan intervenir aquellas personas definidas como “Partes Relacionadas” y a aquellas que digan relación con “Personas Expuestas Políticamente”

II.- DEFINICIONES

Operación con partes relacionadas: Toda negociación, acto, contrato u operación de la Empresa Portuaria en la que intervenga:

1. Una o más personas relacionadas con la EPA, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100 de la ley 18.045
2. Un director o gerente de la EPA, por sí o en representación de otras, o sus respectivas cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
3. Las empresas en las que las personas indicadas en el párrafo anterior, sean dueños, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o directores o gerentes.
4. Aquellas que establezcan los estatutos de la empresa o fundadamente identifique el comité de directores.
5. Aquellas empresas en las cuales un director o gerente de la EPA, haya desempeñado las funciones de director, gerente, administrador, o ejecutivo principal, durante los últimos 6 meses.

Personas Expuestas Políticamente: Personas chilenas o extranjeras que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de estas, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Así, en nuestro país, a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo:

1. Presidente de la República.
2. Senadores, diputados y alcaldes.
3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4. Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5. Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6. Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 4 de 6
	PE02 D01	Fecha de Revisión: 03/05/2024

7. Contralor General de la República.
8. Consejeros del Banco Central de Chile.
9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10. Ministros del Tribunal Constitucional.
11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
14. Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

III.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE PARTES RELACIONADAS

- a) **INFORMAR:** Los directores o gerentes que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con Partes Relacionadas de la empresa, deberán informar inmediatamente de ello al directorio.
- b) **ACUERDO DEL DIRECTORIO:** El consentimiento para ejecutar una operación con partes relacionadas, deberá ser aprobado por unanimidad del directorio, con exclusión del o los directores involucrados, quienes, no obstante, deberán hacer público su parecer al respecto, debiendo dejar expresa constancia de ello en el acta. Asimismo, deberá dejarse constancia de los fundamentos de la decisión y las razones por las cuales se excluyeron a tales directores.
- c) **REMISIÓN DE ANTECEDENTES AL SEP:** Los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar una operación con una parte relacionada serán remitidos al Consejo SEP, con expresa mención de los directores que aprobaron el acuerdo.

IV.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

- a) **IDENTIFICACIÓN:** La identificación de una PEP o de aquellas personas que tengan algún vínculo con ellas, es una operación compleja que requiere debida diligencia
- b) Para lo anterior, la EPA, podrá contar con bases de datos o la contratación de servicios que proveen datos, junto con la solicitud de información y documentación adicional de cada persona que se vincule a la empresa.
- c) Será cargo del Encargado de Prevención de delitos, el ejecutar las acciones necesarias para la determinación o identificación de las PEP o sus vinculados.
- d) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN:** Para la contratación de PEP o sus vinculados, se requerirá aprobación de la Gerencia General, quien manifestará su aprobación o rechazo y los fundamentos de su decisión. En el mismo acto, ordenará el registro de la operación, su monitoreo e informará al directorio en la sesión más próxima.
- e) **REGISTRO DE OPERACIONES CON PEP Y MONITOREO:** La gerencia de administración y finanzas deberá llevar un registro especial de este tipo de operaciones, para dar el seguimiento respectivo.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP		Versión: 00
	PE02 D01		Página 5 de 6
			Fecha de Revisión: 03/05/2024

- f) El encargado de prevención del delito deberá monitorear constante y permanentemente la relación de la EPA con una PEP, informar al directorio y sugerir las medias que considere necesarias.
- g) **INFORMACIÓN AL DIRECTORIO:** El directorio de la Empresa Portuaria Arica deberá ser informado de toda operación que se lleve a cabo con una PEP. De la misma forma el directorio podrá pedir los reportes de seguimiento necesarios para conocer el control y estado del vínculo comercial.

V.- MECANISMOS DE CONTROL UTILIZADO

Ya sea en caso de una operación con Partes Relacionadas o Personas Expuestas Políticamente, la EPA solicitará los siguientes documentos:

1. Declaración de vinculo con personas expuestas políticamente según el siguiente formato:



UNIDAD DE
ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE

**DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON
PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)**

Yo, _____, cédula nacional de identidad/pasaporte Nº _____, de nacionalidad _____, declaro ser ☐ / no ser ☐ cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

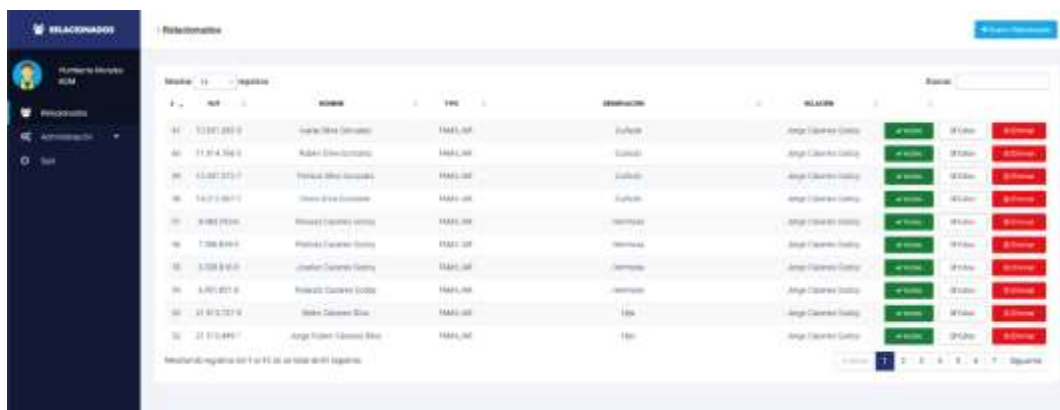
- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Firma

Santiago, ____ de _____ 20 ____

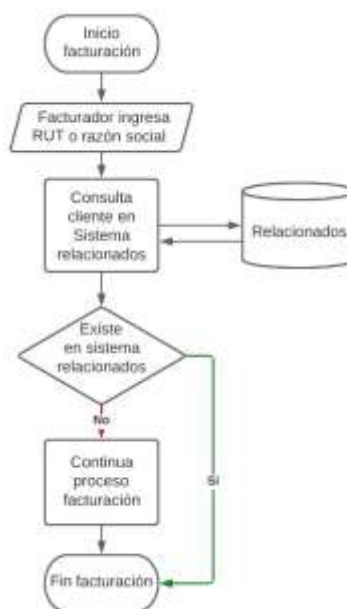
	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 6 de 6
	PE02 D01	Fecha de Revisión: 03/05/2024

2. Sistema Registro de Partes Relacionadas:



ID	RUT	Nombre	Tipo	Domicilio	Relación	Acciones
11	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
12	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
13	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
14	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
15	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
16	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
17	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
18	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
19	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar
20	11.217.282-9	María Elena González	MAE-L	Valparaíso	Angie Cárdenas González	Ver Datos Eliminar

2.1.- Esquema de mecanismo de control partes relacionadas



	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y OPERACIÓN CON PARTES RELACIONADAS Y PEP	Versión: 00
		Página 7 de 6
	PE02 D01	Fecha de Revisión: 03/05/2024

VI.-SANCIONES

El incumplimiento de lo indicado en el presente documento trae aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene, Seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de la obligación de informar al directorio establecido en la letra a) del título III.- implica la responsabilidad solidaria de los perjuicios que la operación ocasionare a la empresa.

VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACION	FECHA DE REVISION	PAGINAS MODIFICADAS
0	ELABORACION INICIAL	03/05/2024	00